

-.DECRETO Nº 040/2019.-

VISTO: Que anualmente se le otorga un subsidio mensual no reintegrable a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que desde hace varios años el Municipio local viene asistiendo económicamente a la Parroquia en lo relativo al costo de adquisición de la “Hojita del Domingo”;

Que desde la misma manera colabora con los costos de distribución de los almanaques católicos que se distribuyen mensualmente entre los feligreses;

Que como retribución por dicho aporte la Parroquia ofrece intenciones de misas por los difuntos de cada mes, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable de \$.1.900.00 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS C/00/100) mensuales de Enero a Diciembre de 2.019, a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, destinado a cubrir gastos que demanda la adquisición de las publicaciones religiosas “La Hojita del Domingo” y la distribución de los almanaques católicos-----

Art.2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.04 “Subsidios a Inst. locales” del presupuesto de gastos vigente.-----

Art.3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 26 de Febrero de 2019.-.-.